

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE F.E.A. DE MEDICINA INTERNA AREA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (GRUPO A), CON CARÁCTER INTERINO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del texto refundido del Pacto de 18 de mayo de 2010, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991).

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de **F.E.A. DE MEDICINA INTERNA AREA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (GRUPO A)**, con carácter interino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 18 de enero de 2011
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca un puesto de **F.E.A. DE MEDICINA INTERNA AREA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (GRUPO A)**, con carácter interino, se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario “Reina Sofía” y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba, a 18 de enero de 2011
EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL,

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE F.E.A. DE MEDICINA INTERNA AREA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (GRUPO A), CON CARÁCTER INTERINO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: F.E.A. DE MEDICINA INTERNA AREA AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (GRUPO A).

I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

II.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de especialista en Medicina Interna.

II.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

III. FUNCIONES DEL PUESTO.

III.1. Atención a los pacientes Hospitalizados de Medicina Interna con especial dedicación a los Hospitalizados en la Unidad de Alta Resolución.

III.2 Atención a la consulta externa de Medicina Interna específicamente en factores de riesgo cardiovascular, hiperlipemias genéticas y complejas, enfermedad tromboembólica venosa, y enfermedades metabólicas.

III.3 Participación en las actividades docentes e investigadoras de la Unidad.

III.4 Contribución a los objetivos de la Unidad tanto en el área de Hospitalización como de asistencia ambulatoria.

III.5 Participación en reuniones y grupos de trabajo multidisciplinarios relacionados con los diferentes grupos de trabajo en los que está involucrada la UGC de Medicina Interna y de los Factores de Riesgo Cardiovascular.

III.6 Colaboración en el cumplimiento de los tiempos de espera de primera consulta acorde a los objetivos de la Unidad.

IV. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

a) Valoración de la formación específica, experiencia específica, o ambas, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, **hasta un máximo de 26 puntos.**

La no superación de al menos el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

b) A los candidatos que superen la anterior fase, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

V.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

De la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 18 de mayo de 2010.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 18 de enero de 2011

Hasta: 2 de febrero de 2010, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de

exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección-Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Médico del Hospital o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirector Médico del Área del puesto a proveer o persona en quien delegue.
- Director de la UGC de Medicina Interna del H.U. Reina Sofía.
- Jefe de Servicio de Medicina Interna del H.U. Reina Sofía.

Secretario:

Un miembro de la Dirección E.- A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección-Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

VII. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

VIII. CESE.

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art.º 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Córdoba, a 18 de enero de 2011
EL DIRECTOR-GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad de
_____, provincia de _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de _____ (Grupo A), en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital con fecha 18 de enero de 2011, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.011

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA". CÓRDOBA.

ANEXO II

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, O AMBAS

FEA DE MEDICINA INTERNA DE ASISTENCIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA DE LA UGC DE MEDICINA INTERNA DEL HURS

1. FORMACIÓN: Se solicita la formación adecuada en atención hospitalaria del paciente pluripatológico frágil durante un proceso de hospitalización con su resolución de problemas en patologías prevalentes: insuficiencia cardíaca, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia respiratoria aguda, diabetes mellitus y sus complicaciones, neumonías adquirida en la comunidad y nosocomial, síndrome confusional agudo, síndrome constitucional y atención al dolor en el paciente con enfermedad avanzada. Se solicita formación en la atención ambulatoria de pacientes con alto riesgo cardiovascular, hiperlipemias genéticas y complejas, enfermedad tromboembólica venosa, síndrome febril prolongado, enfermedades sistémicas, enfermedades metabólicas, y atención del paciente pluripatológico que se atienden de forma ambulatoria. Asimismo se valorará la formación investigadora en enfermedades cardiovasculares **(máximo 5 puntos)**

Ello conlleva los siguientes apartados:

-Haber realizado en el periodo de formación especializada de Medicina Interna, al menos 36 meses de atención en planta de Medicina Interna. Dicha formación se acreditará con certificación del Jefe de Estudios (máximo 2 puntos)*.

-Haber realizado en el periodo de formación especializada de Medicina Interna, al menos 3 años con una frecuencia de al menos un día a la semana, formación en consulta específica ambulatoria de Medicina Interna. Dicha formación se acreditará con certificación del Jefe de Estudios (máximo 1 punto)

-Realización de cursos y actividades formativas relacionadas con el área de riesgo cardiovascular debidamente justificados (cada 20 horas 0.10 puntos) (máximo 1 punto)

-Realización de tesis doctoral sobre riesgo cardiovascular y metabolismo (DEA 0.5 puntos; tesis 1 punto) (máximo 1 punto)

*Se puntuará con el máximo de puntos al mayor período acreditado, siendo el resto de las puntuaciones proporcionales a los menores periodos acreditados.

2. EXPERIENCIA: Se valorará la experiencia en el manejo de los procedimientos diagnósticos (toracocentesis, paracentesis, punción lumbar, etc) y medidas terapéuticas relacionadas con los procesos referidos en el apartado anterior (uso de Antibioterapia, insulinterapia, tratamiento del dolor, Oxigenoterapia vs VMNI, etc.) durante el proceso de hospitalización del paciente de Medicina Interna, así como en el manejo de los procedimientos relacionados con los factores de riesgo cardiovascular, el diagnóstico genético de las hiperlipemias y del estudio no invasivo de la patología vascular para la atención ambulatoria del paciente con riesgo cardiovascular elevado. **(máximo 7 puntos)**

Ello incluye los siguientes apartados:

-Experiencia acreditada en planta de hospitalización con atención regular en consultas externas de Medicina Interna (0,15 puntos por año, (máximo 1,5 punto)*.

-Experiencia acreditada en planta de Medicina Interna, en el contexto de una Unidad asistencial de Medicina Interna en la que se realicen habitualmente las siguientes medidas diagnósticas/terapéuticas: toracocentesis, paracentesis, punción lumbar y ventilación mecánica no

invasiva. Dicha experiencia se acreditará con informe del responsable de la Unidad donde se haya realizado dicha capacitación (0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos)*.

-Experiencia acreditada en manejo de al menos 300 pacientes con alto riesgo cardiovascular incluyendo hiperlipemias genéticas (máximo 0,5 puntos)*

- Experiencia investigadora (máximo 3,5 puntos):

a) Acreditada en Factores de riesgo vascular, metabolismo, y nutrición. Se evaluarán comunicaciones a congresos nacionales e internacionales (quedan excluidos los congresos locales o regionales) (0,05 por comunicación) y publicaciones en revistas nacionales (0,1 por publicación) e internacionales (0,2 por publicación). Por capítulo de libro con ISBN: 0,1 puntos. Por premio o mención en comunicaciones nacionales o internacionales 0,1 puntos (máximo 1 punto).

b) Experiencia acreditada en realización de estudios de intervención dietética en ámbito cardiovascular, acreditado mediante proyectos de investigación nacionales e internacionales financiados por entidades públicas o por páginas web de registros públicos de ensayos clínicos internacionales (0,3 puntos por proyecto) (máximo 1 punto).

c) Pertenencia a grupos de investigación de institutos sanitarios: 0,5 puntos

d) Participación en redes cooperativas: máximo 0,25 puntos (autonómicas 0,1 puntos; nacionales o internacionales 0,25 puntos).

d) Publicaciones en revistas de consensos o guías que modifican la práctica clínica: máximo 0,25 puntos (0,1 puntos, nacional; y 0,25 puntos, internacional)

e) Participación como IP en Proyectos financiados en convocatorias públicas de ámbito autonómico (0,1 por proyecto) o nacionales (0,25 por proyecto), hasta un máximo de 0,5 puntos.

*Se puntuará con el máximo de puntos al mayor valor acreditado, siendo el resto de las puntuaciones proporcionales a los menores valores acreditados.

3. SUPUESTOS CLÍNICOS Y ENTREVISTA PERSONAL: Se efectuará un examen con casos clínicos de medicina interna, relativos al manejo de pacientes hospitalizados con las enfermedades más prevalentes en planta de medicina interna, y de pacientes con alto riesgo cardiovascular e hiperlipemias genéticas y complejas en atención ambulatoria (**máximo 14 puntos**).

=====
=====
=====
=====
=====

ANEXO III

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):..... 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:..... 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados:..... 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda a los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACION (Máximo 55 puntos):

2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 8 puntos):

2.1.1.- Grado de Doctor:

- a) Por el grado de Doctor relacionado con la categoría o especialidad a la que opta: 3,00 puntos.
- b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con mención “cum laude” o sobresaliente añadir 1,00 punto.

2.1.2.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00puntos.

2.1.3.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 25 puntos):

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

2.2.1.- Para FEA y Pediatra EBAP:

A) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C y con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

B) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “a” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2.00 puntos.

2.2.2.- Para Médico de Familia:

A) Por la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidado por el M.E.C, con la correspondiente titulación (art. 4.3 RD 1753/1988, de 31 de julio, y Circular 7/1999 del SAS):25,00 puntos.

B). Título de Medico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2.00 puntos

2.2.3.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades:

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos

2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada;

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución (28-10-05), sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

VALORACION:

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública:..... 0,10 puntos.

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta: 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos:0,10 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.
- a.2. Por cada capítulo de libro:.... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- b.1.- Por cada publicación en revistas incluidas en el “Journal Ranked by Impact Factor”:.....0,30 puntos.
- b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Journal Ranked by Impact Factor”:0,15 puntos.

C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.
- c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,15 puntos.
- c.3.- Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.
- d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.
- d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional:... 0,025 puntos.

E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:..... 0,50 puntos.
- e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:..... 0,30 puntos.
- e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.

F) Por cada ejercicio superado de la fase de Oposición en la Ofertas de Empleo Público ordinarias para el acceso a plazas de la misma categoría y en su caso especialidad, convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud durante los últimos cinco años (se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001 de 21 de noviembre); por cada ejercicio:1,00 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.